PERU	MINISTERIO DE EDUCACACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL

PRIMERA CONVOCATORIA - AMPLIACIÓN DE PLAZO

COTIZACIÓN N°- 0120

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DESTINADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL PARURO.

NOTA

1. **ADJUNTAR EN LA COTIZACION:**

   - **FICHA RUC**
   - **FICHA RNP O CONSULTA RNP** (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
   - **TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS**
   - **SIN BORRONES NI INMENDADURAS.**

2. **PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:**

   - **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
     EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
     (Calle Grau S/N – Paruro)

     FECHA Y HORA DE PRESENTACION:
     - DEL 04 DE AGOSTO DEL 2026 DE 08:00 AM -
     - AL 06 DE AGOSTO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

   - **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
     INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
     abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000120

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
Nº E/M **:** 00120

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :
Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** **Moneda :** S/.
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET, DESTINADO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo, ..., identificado (a) con DNI N°.....,representante legal de (en caso corresponda) ……con RUC N° ..... , con domicilio en .....; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO Nª009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Publica, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad publica en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, ... de.....20……

FIRMA	
	Huella Digital (índice derecho)

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA, ...

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal, ……
…..declaro bajo juramento:

a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. Nª119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
j) No tener antecedentes penales ni policiales.
k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, articulo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA P A R U R O que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, ... de.....20….

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:	
	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
Presente. –
Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

.....

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO: .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro ..... de ..... del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL

Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL PARURO

1. ÁREA USUARIA

Área de Gestión Institucional de la sede UGEL Paruro

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha para 09 Locales Educativos de EBR, del ámbito de la Unidad Ejecutora 306 Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro - 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. ANTECEDENTES

Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 306 – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro, correspondiente al periodo 2026.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet fijo para 09 Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad Ejecutora 306 Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro, correspondiente al periodo 2026.

6. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para 09 Locales Educativos de Educación Básica Regular, con uso de router para acceso interno, por un periodo de cinco meses.

Para ello deberá considerar los Locales Educativos del Anexo N°1.

6.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

a) Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 30 dispositivos concurrentes.
b) Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Prof. Fidel Condoscanco Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

encontrar tecnológicamente vigentes.

c) El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS, así como los ajustes básicos de enrutamiento y NAT.

d) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

e) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador, para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.

f) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.

g) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.

h) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

5.3 SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.

b) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.

c) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. LUGAR:

El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos considerados en el Anexo N°1.

6.2 PLAZOS:

6.2.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

6.2.2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio es de **05 meses** contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el(los) equipo(s).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Prof. Fidel Cahuascanco Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDCUATIVOS:

a) El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.

b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional).

c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

10.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

La UGEL y el responsable de cada local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados.

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

10.2. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES:

LA UGEL Paruro será la responsable de las medidas de control y la conformidad de pago, previo informe técnico (opcional)

11. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de manera PERIODICO (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en calle Grau S/N, Distrito de Paruro, Provincia de Paruro, Región Cusco.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Prof. Fidel Cabezcanco Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

- La UGEL Paruro no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL Paruro
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de los bienes y/o servicios ofertados por un plazo de 10 meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio implementado.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Paruro, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
Prof. Fidel Cahuascanco Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del numeral 81.3, del artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Ley N° 32069), en concordancia con el numeral 330.1, del artículo 330° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

18. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2., del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

19. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO
Prof. Fide Cahuascanqui Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO N°1

Listado de locales educativos que requieren el servicio de internet, perteneciente a la UGEL Paruro

Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Departamento	Latitud	Longitud	Contacto director y celular	Ancho de banda
165821	Antapallpa	Antapallpa - Omacha	Cusco	-14.1266	-71.716	974908654	HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
609192	San Isidro	Antayaje - Omacha	Cusco	-14.072172	-71.75369		HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
609248	Osccollopata	Osccollopata Omacha	Cusco	-14.077786	-71.84189		HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
165741	Sahua Sahua	sahua sahua Omacha	Cusco	-14.247491	-71.70821	9844784585	HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
515508	Huanca Huanca	Huanca Huanca-Huanoquite	Cusco	-13.744518	-72.08964	971992623	HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
165072	Pfoccorhuay	Pfoccorhuay-Accha	Cusco	-13.9495	-71.901		HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
165190	Cajapucara	Cajapucara-Ccapi	Cusco	-13.897475	-72.04129	920210306	HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
588972	Checcapucara	Checcapucara- Omacha	Cusco	-14.188077	-71.69427		HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps
534286	Llaspay	Llaspay-Huanoquite	Cusco	-13.715295	-71.99787	960070022	HFC/FTTH -> 60 Mbps Radio -> 60 Mbps Satelital -> 60 Mbps

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - PARURO
Prof. Fidel Canaviscanco Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA